



RES. EX. N° 68-2017

LLEVA A EFECTO ACUERDOS N° 11-2017  
Y 30-2017 DEL CONSEJO DE RECTORES.

SANTIAGO, 05 DE JULIO DE 2017

VISTOS:

Lo que dispone el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1985 de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores; el artículo 3 y otras disposiciones aplicables de la Ley N° 19.880; el contenido de los Acuerdos N° 10-2016 de fecha 31 de marzo de 2016, N° 11-2017 de fecha 30 de marzo de 2017 y N° 30-2017 de fecha 29 de junio de 2017, todos del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 37 de 2015 del Consejo de Rectores y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, en su presentación UBO'H Rect. 6000/020/17 de fecha 7 de junio de 2017, e ingresada al Consejo de Rectores con fecha 13 de junio de 2017, suscrita por su Rector don Claudio Ruff Escobar, la Universidad Bernardo O'Higgins solicita ser incorporada al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores.
- 2.- Que, en la referida presentación, la Universidad Bernardo O'Higgins, luego de exponer ciertos antecedentes relacionados con su solicitud, señala que en el mes de abril de 2016 mediante cartas UBO'H N° 3000/012/16 y UBO'H N° 3000/014/16 reiteró su petición de ser incluida en el Sistema Único de Admisión. Agrega que en dicha oportunidad, el Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Rectores, mediante Oficio 67/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, le informó la decisión del Consejo de Rectores, adoptada unánimemente en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2016, de no acoger dicha solicitud. Refiere asimismo que en lo substancial el motivo de tal decisión del Consejo de Rectores, fue que *"de los antecedentes acompañados a la solicitud respectiva se desprende inequívocamente que la Comisión Nacional de Acreditación había acreditado a la Universidad Bernardo O'Higgins por el periodo de tres años en las áreas de la Gestión Institucional, Docencia de Pre Grado y en el área electiva de Vinculación con el Medio; a partir del 22 de julio de 2015 hasta el 22 de julio de 2018". "En consecuencia, el pleno de rectores constató que la universidad solicitante no cumplía uno de los requisitos establecidos en el Acuerdo N°10/2016 adoptado por el Consejo de Rectores en Sesión Ordinaria N° 572; en específico, que la institución postulante tuviera una acreditación por 4 años o más de acuerdo a la ley 20.129"*.
- 3.- Que, la Universidad solicitante aduce que un reciente fallo de la Excm. Corte Suprema acogió el Recurso de Protección, Rol 100.691, interpuesto por la Universidad Central de Chile, *"sólo en cuanto determina que no procede exigir a la recurrente, Universidad Central de Chile cumplir con el periodo de acreditación de cuatro años como presupuesto para adscribir al Sistema Único de Admisión del CRUCH"*. Considerando la Universidad Bernardo O'Higgins, que la única causal de rechazo de su solicitud del mes de abril de 2016 había sido que no contaba con una acreditación de cuatro años o más de acuerdo a la ley 20129,





reitera su solicitud de incorporación al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, para el proceso de admisión 2018.

4.- Que, en la presentación que genera la presente resolución, la Universidad Bernardo O'Higgins formula su petición sin acompañar documento alguno e invocando como único sustento un fallo judicial que concierne a la Universidad Central de Chile. Cabe consignar, que la anterior solicitud de la Universidad Bernardo O'Higgins, con la misma petición, es del mes de abril de 2016 (14 meses antes); oportunidad en la que la universidad peticionaria acompañó una serie de documentos y antecedentes con los cuales procuraba acreditar que en ese momento cumplía los requisitos que se habían establecido para la incorporación de nuevas universidades al Sistema Único de Admisión.

5.- Que, en relación a la referida solicitud, UBO'H Rect. 6000/020/17, de la Universidad Bernardo O'Higgins, el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, CRUCH, en Sesión Ordinaria N° 585 celebrada con fecha 29 de junio de 2017 en la ciudad de Antofagasta, adoptó por unanimidad el Acuerdo N° 30-2017 que resuelve no acceder a la incorporación al Sistema Único de Admisión de la institución de educación superior peticionaria. Los fundamentos para la adopción de dicho acuerdo se exponen en los números siguientes.

6.- Que la normativa que rige a las instituciones universitarias consagra la autonomía universitaria, en virtud de la cual las instituciones de educación superior tienen la facultad de autorregularse en el ámbito académico, económico y administrativo. Es en el marco de esta autonomía que el Sistema Único de Admisión fue creado por el Consejo de Rectores para las Universidades que lo integran.

7.- Que, efectivamente en la Sesión Ordinaria N° 572 del CRUCH, celebrada el 31 de marzo de 2016 en la ciudad de Santiago, el Consejo de Rectores adoptó el Acuerdo N° 10/2016 cuyo texto, en lo fundamental, es el siguiente: *"El Consejo de Rectores acuerda establecer como criterios mínimos de postulación para ingresar al Sistema Único de Admisión (SUA) para el proceso de Admisión 2017..."*

8.- Que, tal como se ha consignado en el número anterior, el Consejo de Rectores abrió la posibilidad de que ciertas universidades privadas, que cumplieran determinadas condiciones, pudieran adscribir al proceso de admisión 2017, señalando un plazo determinado de postulación para tal efecto. La Universidad peticionaria tuvo y tiene cabal conocimiento de que había una oportunidad o periodo en que debía materializarse la respectiva solicitud; en efecto, en la carta N° 52/2016 de fecha 21 de abril de 2016 que le dirige la Secretaría General del Consejo de Rectores al Rector de la Universidad Bernardo O'Higgins, le señala expresamente que: *Dado que el proceso de admisión 2017, conforme a su programación anual, ya se ha iniciado en su primera fase, los antecedentes requeridos deberán ser ingresados al Consejo de Rectores a más tardar el día 25 de abril de 2016 a las 12 horas, a la Secretaría General del CRUCH ubicada en Avenida del Libertador Bernardo O'Higgins 1371, cuarto piso, comuna de Santiago. La solicitud será sometida a decisión del pleno del Consejo de Rectores que se realizará con fecha 28 de abril de 2016."*

9.- Que, en la actualidad, el Sistema Único de Admisión está integrado por las 27 universidades del Consejo de Rectores, además de doce universidades privadas; ocho de estas se sumaron a partir del año 2011 (Proceso de Admisión 2012). Estas últimas se integraron luego que en abril de 2011, el Consejo de Rectores invitó a las universidades privadas a sumarse a los Procesos de Selección y Admisión del CRUCH; por cierto la Universidad Bernardo O'Higgins rechazó esa invitación. Sólo las ocho mencionadas





adhirieron al sistema de admisión, aceptando los acuerdos y normativas vigentes. La incorporación de estas ocho universidades privadas que adscribieron al sistema de admisión generó la necesidad de introducir una serie de ajustes al proceso. Por otra parte, la necesidad de mantener y garantizar la calidad y efectividad del sistema de admisión universitaria condujo a que el año 2012, el Consejo de Rectores y el Ministerio de Educación solicitaran una evaluación internacional de la PSU, la cual fue adjudicada a la consultora Pearson. Considerando los resultados del informe de dicha evaluación, el Consejo de Rectores acordó crear una nueva institucionalidad para el sistema de admisión universitaria y al mismo tiempo instruyó un plan para la implementación de numerosas y relevantes recomendaciones formuladas por el Informe Pearson, lo que ha implicado una serie de ajustes y modificaciones en los últimos años.

10.- Que, en el contexto descrito en el número anterior, el Consejo de Rectores decidió suspender el ingreso de nuevas universidades privadas al Sistema, como consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 541, celebrada el 17 de enero de 2013. En dicha sesión, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 5/2013 consistente en suspender temporalmente el ingreso de nuevas universidades privadas al sistema de admisión, “hasta que las evaluaciones sobre nuevos procesos de admisión demuestren que es pertinente hacerlo”.

11.- Que, en base a la nueva apertura del Sistema Único de Admisión en marzo de 2016, bajo ciertos requisitos o condiciones, se han incorporado al Sistema, en el último periodo, cuatro nuevas instituciones de educación privadas y dos nuevas universidades estatales. El Sistema Único de Admisión requiere periódicas evaluaciones en cuanto a su funcionamiento; en este sentido se requiere un periodo que permita verificar como opera y se desarrolla la integración de estas cuatro nuevas universidades privadas adscritas al sistema.

12.- Que, por los referidos motivos, el Consejo de Rectores mediante el Acuerdo N° 11-2017 adoptado en Sesión Ordinaria N° 582 realizada con fecha 30 de marzo de 2017 en la ciudad de Rancagua, determinó “En relación a nuevos procesos de apertura del SUA, se acuerda que no habrá ingreso de nuevas universidades en relación al proceso de admisión 2018”.

Para la adopción del anterior Acuerdo el Consejo de Rectores ha tenido expresamente en consideración, además de lo señalado en el considerando anterior, que debe cautelar la calidad y prestigio de su Sistema Único de Admisión y que hay un interés público comprometido en su buen funcionamiento. En efecto, el Sistema Único de Admisión ha sido concebido y desarrollado por décadas por profesionales e instituciones que integran el CRUCH y provee a la educación superior nacional de una plataforma institucional para la selección informada, transparente, pública e imparcial que distribuye sus vacantes en base al desempeño y mérito de los estudiantes. Se requiere, en consecuencia, ponderar y evaluar la operatividad de un sistema que para el proceso de admisión del año 2016 se aplicaba a 33 universidades y que para el proceso de admisión 2018 se aplicará a 39 universidades.

13.- Que, por otra parte, a la fecha de la solicitud (ingresada el 13 de enero a la secretaría del CRUCH) se encuentra en pleno desarrollo el proceso de admisión universitaria 2018. En efecto, conforme a la calendarización del proceso de admisión 2018, ya se han materializado ciertas acciones y han transcurrido efectivamente las siguientes etapas del mismo:

a) Con fecha 13 de abril se han publicado los Contenidos de la Pruebas de Selección Universitaria: Prueba Obligatoria de Lenguaje y Comunicación; Prueba Obligatoria de





Matemática; Prueba Electiva de Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Prueba Electiva de Ciencias: Biología, Física, Química, Técnico Profesional.

b) Con fecha 01 de junio se han publicado las Normas y Aspectos Importantes del Proceso de Admisión 2018. Publicación Serie Consejo de Rectores 1. Esta publicación contempla la reglamentación del proceso de admisión 2018, los deberos y derechos de los postulantes y los compromisos que asumen las universidades participantes, las que se identifican taxativamente.

c) Con fecha 01 de junio se ha publicado la Oferta Preliminar de Carreras y Ponderaciones. Publicación Serie Consejo de Rectores 2. Esta publicación informa sobre las universidades que participan del proceso de admisión 2018 y de las carreras y programas que ofrecen; también se señalan las ponderaciones que otorgan a cada uno de los instrumentos de selección.

d) Con fecha 5 de junio se ha dado inicio a la Etapa de Inscripción de Postulantes. Esta se encuentra en pleno desarrollo, siendo el 4 de agosto su fecha de término.

14.- Que, sin perjuicio de encontrarse vigente el Acuerdo N° 11/2017 del Consejo de Rectores, que determinó suspender el ingreso de nuevas universidades privadas en relación al proceso de admisión 2018, dicha resolución no tiene un carácter de definitiva; las evaluaciones de los procesos de admisión 2016 y 2017 determinarán la pertinencia de una nueva apertura del sistema.

#### RESUELVE

Por las razones expuestas, y en conformidad a lo resuelto en su Acuerdo N° 30-2017, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 585 realizada en la ciudad de Antofagasta con fecha 29 de junio de 2017, el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas no accede a la petición de la Universidad Bernardo O'Higgins para ser incorporada al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, contenida en su presentación de fecha 07 de junio de 2017 e ingresada con fecha 13 de junio de 2017.

El pleno del Consejo de Rectores sugiere a la Universidad Bernardo O'Higgins que, si así lo estima, renueve su solicitud para ingresar al Sistema Único de Admisión para el siguiente proceso de selección universitaria, la que será debidamente considerada y resuelta en la Sesión Ordinaria del CRUCH del mes de marzo de 2018.

  
  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
ALDO VALLE ACEVEDO  
Vicepresidente Ejecutivo  
Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas

AVA/MIMJ/LTF

c.c:

Universidad Bernardo O'Higgins

Dirección SUA

archivo

